



ORDÉNESE REVOCAR PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE ASEO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHILLÁN, 2º LLAMADO” ID 2467-673-LR22.

VISTOS:

a) La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto N° 250 de 24/09/2004, de Ministerio de Hacienda.

b) El Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 24 de junio de 2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Municipalidad de Chillán;

c) El Decreto N° 4.096 de fecha 29.06.2021, en el que se proclama Alcalde de la Comuna de Chillán a don Camilo Benavente Jiménez.

d) El Decreto N° 4824 de fecha 31.07.2021, en el que se designa Subrogantes del Alcalde de la Comuna de Chillán, como se indica.

e) El Decreto N° 3974 de fecha 07 de Abril de 2021 que Designa Subrogantes del Secretario Municipal, como se indica.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N°13176/2022, de 20 de Diciembre de 2022, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública para **“SERVICIO DE ASEO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHILLÁN, 2º LLAMADO”** punto N° 11.1 COMISIÓN EVALUADORA párrafo 7° “Se declarará **revocada** cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo”;

b) Que, el artículo 61° de la Ley N° 19.880, trata de la revocación de los actos administrativos, que consiste en poner fin a la eficacia de un acto administrativo por la propia administración mediante un acto de contrario imperio, en caso de que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora; debiendo dicha decisión contenerse en un acto administrativo debidamente fundado en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose dicha facultad limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos;

c) Que, las disposiciones de la Ley N° 19.880 son plenamente aplicables a los procedimientos administrativos regidos por la Ley N° 19.886;

d) Que, consecuentemente, la propuesta pública denominada **“SERVICIO DE ASEO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHILLÁN, 2º LLAMADO”**, deberá ser revocada de acuerdo a lo indicado en Ordinario N°507/02/2023 de fecha 22 de Febrero del 2023; “tengo a bien a solicitar la revocación de dicha licitación debido a inconsistencia en las bases técnicas del suministro específicamente al punto 5 insumos, Elementos de Trabajo y Consumos Básicos, en relación a complementar las especificaciones del uniforme (modelo, color y material) que la empresa adjudicada deberá .



e) Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del referido procedimiento licitatorio;

DECRETO:

1.- **ORDÉNESE REVOCAR** la propuesta pública denominada “**SERVICIO DE ASEO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHILLÁN, 2º LLAMADO**” ID: **2467-673-LR22**, publicada en el portal de compras públicas Mercado Público www.mercadopublico.cl en Decreto 13176/2022, el 20 de Diciembre 2022 a las 10:05 hrs., en virtud de lo razonado en los considerandos del presente Decreto.

2.- Publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPÚBLICO.CL Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.24 16:31:53 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.24 16:12:28 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán